



Hostigamiento sexual

¿Qué es el hostigamiento sexual?

La organización Internacional del Trabajo lo define como: "Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo".

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres (CEDAW) lo define como: "Comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causar problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil".

¿Sabías que en la UNA existe una Fiscalía contra el hostigamiento sexual?

La Fiscalía se encuentra ubicada en el segundo piso del Complejo San Pablo, a 450 metros este de la entrada de las Residencias Estudiantiles.

En caso necesario usted puede contactar a esta instancia en un horario de atención de lunes a jueves de 8 a.m. a 5 p.m. y los viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)



Teléfono: 2562-6815

Correo electrónico: fiscalia@una.cr

¿Cuáles son sus derechos como víctima?

Según el reglamento REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, en su artículo 10, "DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS"; la persona que se considere víctima de alguna conducta de hostigamiento sexual tendrá los siguientes derechos:

- El de acceso a la denuncia, que podrá ejercer por sí misma o por medio de su representante legal debidamente acreditado, en forma verbal o escrita.
- El de ser informado y el de ser parte en el procedimiento.
- El de no ser revictimizada y, en particular, se debe respetar la prohibición expresa de considerar los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de su sexualidad."



Si necesita visitar la página de la fiscalía, puede escanear el siguiente código:



Si requiere consultar el reglamento, puede escanear el siguiente código:





Hostigamiento sexual

¿Qué pasa con la persona denunciada?

Según el reglamento REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, en su artículo 14, "La persona denunciada deberá ser considerada inocente en todas las etapas del procedimiento y hasta tanto no se establezca su responsabilidad disciplinaria en la resolución final."

¿Quiénes integran la Fiscalía?

Según el reglamento REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, en su artículo 15, "La aplicación de este Reglamento estará a cargo de órganos especializados en materia de hostigamiento sexual. Para tal efecto, los funcionarios que los integren deben participar permanentemente en programas de sensibilización y capacitación con el objetivo de lograr una adecuada comprensión de la problemática sobre la que operan."

Acuda a la Fiscalía de hostigamiento sexual :

La Fiscalía se encuentra ubicada en el segundo piso del Complejo San Pablo, 450 metros este de la entrada de las Residencias Estudiantiles.

En caso necesario usted puede contactar a esta instancia en un horario de atención de lunes a jueves de 8 a.m. a 5 p.m. y los viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)



Teléfono: 2562-6815

Correo electrónico: fiscalia@una.cr



Si necesita visitar la página de la fiscalía, puede escanear el siguiente código:



Si requiere consultar el reglamento, puede escanear el siguiente código:

